



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número:

Referencia: Resolución de llamado a concurso para cubrir categoría de Secretario de Primera Instancia en Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica - EX-2023-00038158- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-00038158-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: La presentación cursada por la Secretaria de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, Dra. Marién Cazenave, a los fines de solicitar el llamado a concurso interno, cerrado a la Primera Circunscripción Judicial, para cubrir una vacante de Secretario de Primera Instancia en dicha Oficina, se dio inicio a las presentes actuaciones.

En la referida solicitud, detalló el propósito y tareas del puesto, los requisitos del mismo, la metodología de evaluación de oposición y antecedentes, y el temario, entre otros.

En concordancia con lo propuesto en la solicitud, el jurado evaluador estará integrado por la titular de dicha oficina, Dra. Marién Cazenave, en carácter de Presidente y por la Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera.

Conforme lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos la categoría a concursar se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la designación como Secretaria de Tercera Instancia de la Dra. Marién Cazenave -RS-2022-00054445-JUSPAMPA-STJLP-, constando el comprobante de reserva de cargos correspondiente al Puesto N° 37547, en orden 4.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen N° 897/2023.

En tal sentido, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 1582, modificado por Acuerdo N° 3658, corresponde disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de antecedentes y

oposición, interno a la Primera Circunscripción Judicial, para cubrir la categoría Secretario de Primera Instancia en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica con sede en Santa Rosa y competencia en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial.

Por último, de acuerdo a lo preceptuado por el punto 1 del mencionado Acuerdo, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Llamar a concurso de antecedentes y oposición, interno a la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial, para cubrir la categoría Secretario de Primera Instancia en la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, con sede en Santa Rosa, con competencia en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las normas para la selección de candidatos a cubrir vacantes de Secretarios Judiciales y Administrativos en el Poder Judicial aprobadas por Acuerdo N° 1582, modificado por Acuerdo N° 3658.

Tercero: Los aspirantes al concurso deberán acreditar como requisito indispensable:

- Título de abogado/a con un mínimo de 5 años de recibido/a.
- Acreditación de formación en Derechos Humanos.
- Capacidad y trabajo en las temáticas de competencia de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica.
- Acreditación de práctica en trabajo con personal a cargo y equipos interdisciplinarios (con participación activa y/o toma de decisiones) en el área de violencia doméstica, de género y salud mental.
- Desarrollo, creación y dictado de capacitaciones.
- Capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación, y según lo dispone la Ley Provincial N° 3385.
- Requisitos enunciados en el art. 130 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Secretaria de la Oficina de la Mujer y de Violencia Doméstica, Dra. Marién Cazenave, en calidad de Presidente, y por la Secretaria de Recursos Humanos, Dra. María Carolina Solera.

Quinto: Delegar en el Presidente de la mesa evaluadora la designación del Secretario del concurso.

Sexto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes serán detalladas en el "Anexo I" que forman parte de la presente.

Séptimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Octavo: Disponer la publicación del concurso en la página web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato

digital, durante el término de 5 días hábiles.

Noveno: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1º) Propósito y tareas del puesto:

-Persona con toma de decisiones y responsabilidad ante la ausencia (o en conjunto de ser necesario) de la persona titular a cargo en cualquiera de las funciones y competencias asignadas.

-Crear y dictar capacitaciones o talleres dirigidos al Poder Judicial y a los organismos que lo soliciten siempre que fuera pertinente.

2º) Temario:

- Leyes 26.485, 26.061 y 1918, 24.417, 27.499, CEDAW, Convención Belém Do Pará, Principios de Brasilia. Ley de Salud Mental.

- Trabajo interdisciplinario: Principios rectores en el Abordaje de la Violencia Doméstica.

- Principios rectores en el Abordaje de la Salud Mental.

- Conceptos de Integralidad y Articulación en el Abordaje de la Violencia Doméstica.

- El valor probatorio de los informes interdisciplinarios.

- Ciclo de la Violencia Doméstica.

- Ley 3385 provincial temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

- Ley N°26485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita, con la modalidad múltiple choice o desarrollo de respuestas, y una evaluación oral, y se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes.

6º) Puntaje máximo asignado a las distintas instancias:

* Evaluación Escrita: 30 puntos.

* Evaluación Oral: 40 puntos.

* Antecedentes Académicos 20 puntos, conforme siguiente detalle:

a) Posgrados: 10 puntos máximo

-Doctorado: 4 puntos por cada uno;

-Maestría: 3 puntos por cada uno;

-Especialización: 2 puntos por cada uno;

-Diplomatura: 1 punto por cada una

b) Cursos y capacitaciones relacionados al cargo: 10 puntos máximo (0.5 puntos por cada uno).

•Antecedentes laborales: 10 puntos máximo (1 punto por año de antigüedad prestando servicios en el Poder Judicial).

* Total: 100 puntos

7°) Con respecto a los antecedentes académicos y laborales, sólo se considerarán aquellos vinculados al cargo por el que se concurra, siempre que sean debidamente acreditados al momento de la inscripción online.

8°) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones (evaluación escrita, oral y antecedentes académicos y laborales).

9°) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

10°) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

11°) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

